



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0050833/2010

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras, por la cual eleva las actas de concurso para proveer de Ayudantes Alumnos a diferentes cátedras de esa unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin observaciones;

Que se adjuntan las actas de selección donde los jurados intervinientes aconsejan la designación de los postulantes propuestos de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la Ordenanza 1/89;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DESIGNAR como Ayudantes Alumnos, *ad-honorem* y por concurso, a los estudiantes que se mencionan a continuación y en las cátedras que en cada caso se indica, de la Escuela de Letras, según lo aconseja el tribunal pertinente, desde el 01 de agosto de 2010 y por el término de dos años.

HISTORIA DE LA
LITERATURA GRIEGA I

Agostina CHIAVASSA-ARIAS
DNI 33303727

SEMIÓTICA

Carmello SCARCELLA DNI 34317536

LINGÜÍSTICA II

María Luisa DOMINGUEZ DNI 33095474
Dancia VIRZI DNI 33752840

LITERATURA
ARGENTINA II

Yanina VERA DNI 31996996
Santiago PAZ DNI 33999734
Gabriela SCARCELLA DNI 34441685

HERMENEUTICA

Franca MACCIONI DNI 32203771
Natalia MUÑOZ DNI 31916502

LITERATURA ESPAÑOLA I

Matías LÓPEZ DNI 27337611
María Fernanda MIGUEZ DNI 34440704

GRAMATICA I

María Jesús QUESADA DNI 34128766

TEORIA LITERARIA

Constanza Alejandrina COOPER
DNI 36240339

LITERATURA DE HABLA
INGLESA

María Cecilia ROMERO MESSEIN
DNI 31349172

LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

Expte. 0050833/2010



LITERATURA
LATINOAMERICANA II


María Victoria RUPIL DNI 30111664
María Fernanda LIBRO DNI 32646757

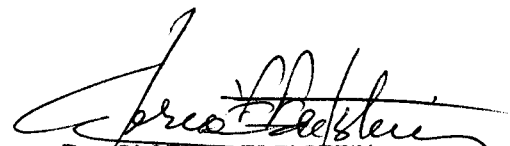
ARTICULO 2º. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº: 568
JC


Dr. LUIS SALVATINO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades